
Redención de Garantías de Origen

Instrucciones

La CNMC cuenta con una sección específica en su página web, dedicada en exclusiva al Sistema de Garantías de Origen y etiquetado de la electricidad.

El participante en el Sistema deberá solicitar, a través de la cumplimentación de un fichero formato CSV (formato abierto y sencillo en el que se representan los datos en forma de tabla con las columnas separadas por comas y las filas por saltos de línea), que incluirá la información preceptiva; una vez cumplimentado, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

La solicitud de redención por venta a un consumidor final de las garantías de origen correspondientes al año n, deberá ser presentada antes del 10 de marzo del año n+1, no pudiéndose realizar solicitudes respecto de garantías ya caducadas. Al objeto del cómputo del plazo se tomará en consideración la fecha de entrada de las solicitudes y comunicaciones en el Registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Trámite

El proceso correspondiente al trámite de redención de GDOs, consta de los siguientes pasos:

1. Solicitud del trámite por el participante o titular de la instalación.
2. Revisión por parte de la Oficina de GDOs para denegar el trámite o concederlo, total o parcialmente.
3. Inclusión del trámite en un informe que debe aprobarse por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.
4. Publicación del trámite en la página web específica de GDOs.

Presentador

La presentación de la solicitud se llevará a cabo por el titular de una instalación o por un comercializador, en cuyo caso la redención sólo podrá efectuarse en los CUPS de los clientes a los que haya suministrado electricidad durante los meses correspondientes a las garantías a redimir.

Ficheros

La información requerida será cumplimentada en ficheros de estructura CSV (RFC 4180). Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la RFC 4180, el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV, suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistema de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros.

También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.

Formato de los campos	Descripción
V	Varchar2. Almacena datos de tipo carácter empleando sólo la cantidad necesaria
D(N,M)	Valor numérico, positivo o negativo, con N posiciones máximas en la parte entera y M en la parte decimal.
9	Entero positivo
F	Fecha en formato DD/MM/AAAA
F1	Fecha en formato MM-AAAA
B	Booleano. Sólo pueden tener los valores S y N

Este formulario es obligatorio si quiere solicitar la redención de garantías de origen. En el caso de no especificar desglose mensual, se admitirán 100.000 filas en el propio fichero pero, opcionalmente se puede indicar las medidas de cada CUPS en los tres últimos campos del fichero de solicitud, durante los meses que se redimen las garantías, en ese caso, sólo se admitirán 10.000 filas como máximo. Se agruparán todas las garantías redimidas entre la misma combinación Tenedor-NºRegistro-Código Instalación-CUPS en una sola fila.

Los campos que deben cumplimentarse en el fichero de solicitud de redención son los siguientes:

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
NIF/NIE	Número del documento identificativo del titular de la instalación o Código Comercializador	V	Los Códigos de Comercializadora se pueden consultar en la página de la CNMC
Nombre y Apellidos	Nombre y apellidos/Razón social del titular de la instalación.	V	
Número Registro	Número de Registro de Expedición o Transferencia o Importación	V	
CIL/UFI	CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial) UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)	V	Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente. Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.
GDOs	Energía equivalente a las Garantías de Origen a redimir	D(22,3)	Expresada en MWh No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales.
Año	Año de las Garantías de Origen que se redimen	9	Formato AAAA
CUPS	Código Universal del Punto de Suministro, del cliente al que solicita asignar las GDOs	V	
Tensión	Nivel de tensión del CUPS	D(28,3)	Valores posibles en desplegable: 1. BT 2. MT(1>KV>=36) 3. AT(36>KV>=72,5) 4. AT(72,5>KV>=145) 5. MAT(145>KV)

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
DES-MEN	Energía equivalente para el desglose mensual de las Garantías de Origen a redimir	D(28,3)	Campo opcional. Expresada en MWh No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales.
Mes	Mes de consumo del CUPS	9	Campo opcional. Formato MM
Año	Año de consumo del CUPS	9	Campo opcional. Formato AAAA

Documentación Adjunta

En función de que la solicitud de redención sea efectuada por una comercializadora o por el titular de una instalación de generación de energía eléctrica a través de representante o, si no lo tuviera, directamente, la documentación a aportar será la siguiente:

➤ **Comercializadoras.**

Cada vez que se produzca un cambio en la representación de la comercializadora, se deberá acreditar convenientemente.

➤ **Titulares/representantes de instalaciones del antiguamente denominado régimen especial.**

En el caso de cambio de representante, se deberá gestionar en el sistema de liquidaciones de la CNMC.

➤ **Titulares/representantes de instalaciones del antiguamente denominado régimen ordinario.**

Cada vez que se produzca un cambio de representante, se deberá acreditar convenientemente.

Validaciones de Ficheros

Todas las solicitudes se realizan de forma electrónica y públicamente accesible. Una vez cumplimentadas, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

La CNMC es responsable de la gestión y veracidad del sistema. La operación diaria se encuentra externalizada y se lleva a cabo por la oficina del Sistema de GDO.

Según lo establecido en la Circular 1/2018, de 18 de abril, de la CNMC, para solicitar la importación de Garantías ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una vez el tenedor disponga de las garantías

de origen correspondientes, podrá solicitar a la CNMC la redención de dichas garantías en los consumidores de electricidad. Para ello deberá presentar una solicitud de redención debidamente cumplimentada según el formato del modelo normalizado publicado en la página Web de la CNMC y firmada electrónicamente que comprenderá, al menos, los datos e irá acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Nombre y apellidos o razón social y DNI/NIE o NIF del tenedor y, en su caso de su representante.
- b) CUPS del cliente al que solicita asignar las garantías de origen.
- c) Garantías de origen a redimir, con desglose mensual.

A pesar de lo expresado, actualmente no se está exigiendo el desglose mensual en la petición o solicitud, no es tanto un incumplimiento legal ya que, si lo desean, pueden solicitar redención con desglose mensual, pero no se exige desde la Subdirección.

Desde el punto de vista de los plazos, en la ya citada Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, se establece lo siguiente:

Apartado decimoquinto. Plazos.

- c) La solicitud de transferencia o de redención por venta a un consumidor final de las garantías de origen correspondientes al año n, deberá ser presentada antes del 10 de marzo del año n+1, no pudiéndose realizar solicitudes respecto de garantías ya caducadas. Al objeto del cómputo del plazo se tomará en consideración la fecha de entrada de las solicitudes y comunicaciones en el Registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Ejemplos

La denominación de los ficheros que debe aportar, en su caso, el titular de la instalación sería la siguiente:

- Redención-GDO.csv

Redención-GDO.csv

U86868686;CATALANA
FOTOVOLTAICA;RT102130;ES0021000015291124HP1F001;887;2019;
ES0031104874130002SM;1;50;09;2019